

CLAVES Y DISTORSIONES DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO GUERRILLERO*

Mario Aguilera Peña**

RESUMEN

El presente artículo se enfoca en dos objetivos. Primero analiza los elementos que permiten que los guerrilleros acaten las normas disciplinarias, para lo cual se muestran las características que distinguen a las organizaciones guerrilleras, las peculiaridades de los valores y la moralidad insurgente, y las lógicas de las sanciones en los códigos guerrilleros internos. Y segundo, sustenta que si bien el dispositivo disciplinario cumple con su función de control, subsisten algunas discordancias entre las reglas y las prácticas, las cuales podrían estar reflejando la reproducción de las formas de poder que pretenden combatir y las resistencias frente a las normas o a las difíciles condiciones de la vida guerrillera.

Palabras clave: justicia guerrillera, disciplina guerrillera, códigos guerrilleros, organizaciones guerrilleras, moralidad insurgente.

KEYS AND DISTORTIONS OF DISCIPLINARY RULES OF THE GUERRILLA

SUMMARY

This article focuses on two objectives. First, analyze the elements that allow the guerrillas to abide by the disciplinary rules, for which shows the characteristics that distinguish guerrilla organizations, the peculiarities of the values and morality insurgent and logics of sanctions on internal guerrilla codes. And second, sustains that although disciplinary device meets its control function, there remain some discrepancies between the rules and practices, which may be reflecting the reproduction of the forms of power that pretend to fight and resistance against the rules or the difficult conditions of guerrilla life.

Keywords: justice guerrilla, discipline guerrilla, codes guerrillas, organizations guerrilla, insurgent morality.

Fecha de Recepción: 03/04/2013

Fecha de Aprobación: 20/05/2013

* Este artículo es resultado del proyecto “Los rebeldes y los tribunales guerrilleros. Disciplina y Delito en la insurgencia colombiana”. Dirección de investigación Sede Bogotá -9627- de la Universidad Nacional de Colombia.

**Docente e investigador del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), de la Universidad Nacional de Colombia. Coordinador del grupo de investigación Actores Armados y Derecho Internacional Humanitario.

Las prácticas disciplinarias dentro de los movimientos guerrilleros son una pieza muy desconocida del universo de la insurgencia. En América Latina el tema ha sido tratado marginalmente y las pocas referencias son principalmente crónicas y testimonios. Las narraciones elaboradas por exguerrilleros tienden a presentar la disciplina y la imposición de castigos -entre ellos el de la pena capital-, como algo producto de una inevitable “necesidad histórica”, bien sea para asegurar el crecimiento de los aparatos guerrilleros o para formar a los combatientes que se encargaran de sentar las bases de una nueva sociedad (Guevara, 2006:143; Payeras, 2010:68 ss; Cantú Aragón, 1997: 89).

No obstante, aunque minoritariamente, la literatura testimonial presenta algunos atisbos analíticos que pueden abrir los espacios para un nuevo abordaje del tema:

Textos como los de Jaime Arenas para Colombia o el de la “Chiqui Ramírez” para Guatemala, señalan una contraposición entre los ideales del discurso revolucionario guerrillero (el “hombre nuevo” o la llamada “democracia proletaria”, la liberación social, etc.) y unas prácticas disciplinarias que no parecen corresponder con tales objetivos. Arenas en su famoso texto *“La guerrilla por dentro”* (Arenas, 1971) mostraría la ausencia de una democracia interna en los primeros pasos del ELN, al señalar que las diferencias ideológicas eran tratadas disciplinariamente y que estas conducían al fusilamiento. La Chiqui Ramírez (Ramírez, 2001: 283), militante de las Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) de Guatemala, relataría que en la guerrilla se reproducían las relaciones machistas de la sociedad a la que supuestamente combatían incluyendo la instrumentalización sexual de las guerrilleras y a veces de las mujeres de la población civil.

[46]

Esa contradicción esencial entre discurso político y prácticas disciplinarias ha sido recogida en los primeros estudios analíticos que intentan reflexionar sobre el problema disciplinario y las sanciones. Específicamente, esa idea estuvo gravitando en el debate académico iniciado en Argentina en el 2005, alrededor de la responsabilidad política y moral que le correspondía a la guerrilla por el fusilamiento de sus propios militantes. La discusión condujo a plantear tópicos como los siguientes: la existencia de diversos tipos de moralidad en un conflicto interno; la imposibilidad de distinguir entre asesinatos legítimos e ilegítimos; el uso de la violencia; el valor de “no matar” abstrayéndolo de los procesos históricos y la explicación del “matar” y de la “violencia defensiva” ubicadas en contextos históricos concretos (García, 2010). Al lado de esas discusiones los historiadores argentinos han comenzado a plantearse el tema de los fundamentos normativos de los llamados códigos revolucionarios como lo hace Laura Lenci (Lenci, 2008) para el caso de los Montoneros o desde el ángulo de los criterios y las justificaciones que condujeron a las ejecuciones guerrilleras como lo hace Vera Carnovale (Carnovale, 2011: 143ss) para el caso del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) de Argentina.

El tema en realidad apenas se insinúa en países que hace décadas padecieron un conflicto interno armado, pero es ausente en el caso colombiano, en donde también han predominado las miradas testimoniales y las discusiones periodísticas a propósito de los episodios más sonados de aplicación de la pena capital, en relación con los motivos de las desertiones o con la aplicación de castigos a menores de edad reclutados por la insurgencia. El tema reviste importancia por lo menos en dos sentidos: por un lado, porque su desarrollo puede explicar los factores que han contribuido a la persistencia de la guerrilla, en tanto que los aparatos insurgentes no sólo se construyen y sostienen por la existencia de recursos, la idealización de la violencia o a la efectividad de un discurso político sino que también se explican por los mecanismos que regulan el orden interior de los mismos. Y por otro, porque el examen de las normas y las prácticas disciplinarias, permite mostrar las

diferencias entre las guerrillas colombianas en armas y los efectos del régimen disciplinario en el ejercicio de su violencia contra el Estado.

Sin duda las diferentes formas disciplinarias han tenido una importante contribución en el desarrollo del potencial de guerra desplegado por cada grupo guerrillero. En otras palabras las formas disciplinarias de las FARC contribuyeron en buena parte a que esta organización desarrollara una exitosa expansión territorial, se configurara como un ejército y tuviera un significativo poderío militar. En cambio, el ELN, con una disciplina más laxa tuvo poca efectividad como organización armada, siempre presentó un menor poder de fuego y nunca pudo superar una mentalidad guerrillera.

El presente artículo se pregunta por las claves que explican que los guerrilleros acepten someterse a un régimen disciplinario rígido que puede conducir a castigos que implican esfuerzos físicos, al deshonor frente a sus compañeros, a limitaciones a su vida personal y afectiva e incluso a la pérdida de la vida. Asimismo pretende mostrar algunas distancias entre los principios y las prácticas, lo que permite develar que las normas no se aplican con toda severidad pero tampoco dejan de perder su fuerza coactiva, discordancias que no prosperan y que se resuelven con el permanente recordatorio de los ideales de lucha, con los dispositivos de control con que cuenta la organización o en últimas con la medida extrema del fusilamiento.

En primer lugar analizaremos algunas características particulares de las organizaciones guerrilleras. A continuación, repasaremos los rasgos de la llamada “moralidad revolucionaria”, que se erigen como el fundamento de las normas disciplinarias de las guerrillas. Y por último, indicaremos los contrastes entre las normas y las prácticas, mostrando además las variables que pueden llegar a interferir en la aplicación de los reglamentos disciplinarios.

I. LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ORGANIZACIÓN GUERRILLERA

Entender el significado y los diversos sentidos de la justicia interna de la guerrilla implica reflexionar un poco sobre su tipo de organización y sobre los principios y valores que fundamentan sus normas disciplinarias. Distingamos brevemente de qué tipo de organizaciones se trata:

Las organizaciones guerrilleras pueden considerarse dentro de lo que Coser (Coser, 1978:11-24 y 102-112) ha denominado como las “instituciones voraces”, cuya particularidad es que estas reclaman la adhesión absoluta de los individuos controlando su tiempo y sus energías. Ese peculiar monopolio, puede dimensionarse mejor si consideramos que una de las grandes características de la sociedad actual es la existencia de una pluralidad de instituciones que se disputan el control de las energías de los individuos, sin que reclamen la absoluta lealtad, sin que copen todo su tiempo y dejando a salvo la diferencia entre la esfera pública y privada.

Tomando los rasgos característicos de las “instituciones voraces”; observemos el contraste entre sus características y lo que muestran las organizaciones guerrilleras.

A) Las instituciones voraces aplican barreras entre sus miembros y el resto de la sociedad. En la guerrilla la pertenencia a un grupo guerrillero implica que el combatiente se aleja de su medio familiar con el que solo tendrá comunicación muy débil casi siempre telefónica y esporádica. Eventualmente puede llegar a tener un contacto físico, siempre con permiso de los mandos y teniendo en cuenta la antigüedad, su hoja de vida y -como dicen las normas- “*la entrega al proyecto*

revolucionario”. El individuo dentro de la organización cuenta con una nueva vida y con un nombre diferente -un nombre o un alias de guerra- que lo hará reconocible por sus compañeros con los que compartirá sacrificios, ideales y la permanente posibilidad de la muerte. Igualmente a los guerrilleros se les restringe la posibilidad de formar otros vínculos con personas u organizaciones que puedan contraponerse a los intereses de la propia guerrilla; por ello están prohibidas las relaciones con civiles sin permiso del mando, e incluso debido al deterioro político-militar de la guerrilla, se tiende ahora a desfavorecer las relaciones de pareja. Sobre esto último basta con recordar una comunicación del “Mono Jojoy” dirigida a sus subalternos: *“A los camaradas, mucha disciplina para aplicar las normas y hacerlas cumplir. Si el problema está en las parejas, hay que separarlas (...) Que los comandantes reporten quiénes tienen compañera y los reubiquen, que queden prohibidas las relaciones en las compañías y al que incumpla, le aplican la norma”*¹.

B) Las instituciones voraces controlan y uniforman la personalidad de sus componentes: en las guerrillas se nivela a los individuos con un discurso bastante sencillo sobre la explotación y la dominación derivada del capitalismo, el imperialismo y el neoliberalismo; unas representaciones históricas colombianas con las que trazan hilos de continuidad entre la resistencia indígena a la conquista española y la larga actividad guerrillera; un historia de la organización guerrillera que se muestra como víctima de la violencia agresora del Estado y de las bandas paramilitares; y una imagen idealizada de un futuro socialista, sin mucho detalle sobre sus delineamientos básicos. Se trata en todo caso de discursos sin matices, circulares y exentos de dudas, e impregnados de cierto odio de clase tal como lo aconsejaba un manual de formación política del ELN, cuando decía: *“Concientizar es dotar a la gente de raíces. Que conozca su identidad de clase y se sienta orgullosa de ella. Que conozca la historia de los explotados, humillados y vencidos, para que tenga odio contra el explotador”*².

[48] Se uniforma también con las normas disciplinarias, con la subordinación al orden jerárquico y con la proscripción del error y del desánimo. Al igual que en las sectas analizadas por Caillois, en estas como en las guerrillas “todo defecto es punible” (Caillois, 1945: 28). Resulta por demás diciente que en los reglamentos de las FARC se considere como falta la “desmoralización superable” y como delito -eventualmente acreedor del fusilamiento- *“la desmoralización que ponga en peligro el movimiento, sus planes militares u otras tareas importantes”*³.

C) Las instituciones voraces despliegan mecanismos para estimular la adhesión y la lealtad absoluta e incondicional de sus miembros. En las guerrillas tal premisa se aprecia con la demanda de entrega absoluta a la propuesta política de la organización y la defensa de la unidad de la misma, aún en contra de las opiniones personales. En las guerrillas los reclamos de lealtad también están relacionados con los mecanismos usados por la insurgencia para compensar su debilidad numérica, nos referimos a la clandestinización, el deber de no indagar sino por lo estrictamente necesario y la llamada compartimentación de sus actividades. La lealtad tiene implicaciones positivas para aquellos con espíritu de sacrificio y abnegación, quienes se hacen acreedores a los estímulos y reconocimientos, es decir a ascensos, comisiones y viajes; mientras que a los desleales les espera el fusilamiento. No ha existido grupo guerrillero que en principio no contemple esa pena frente a la traición, la delación y la desertión.

¹ “Jojoy” ordenó separar parejas de guerrilleros para frenar desertión. El Tiempo. Enero 18 de 2009.

² ELN. Cartilla del trabajador político. Marzo de 1998. s.p.

³ FARC.Reglamento de régimen disciplinario de las FARC. VI Conferencia, 18-26 de enero 1978, VI Conferencia, 4-14 de mayo de 1982; y VIII conferencia 11-18 de abril de 1993. Artículo 1, ordinal h y artículo3 ordinal c.

II. LOS ELEMENTOS DE LA MORALIDAD DEL GUERRERO

Aparte de la anterior constatación, encontramos pertinente repasar brevemente el esquema de moralidad y de valores que guían los comportamientos y determinan las normas disciplinarias. Estos principios que en alguna medida son opuestos a la moralidad del conjunto de la sociedad o del orden capitalista que pretenden combatir, se divulgan a través de cursos, cartillas, discusiones y prácticas cotidianas como las reuniones, los actos funerarios o las horas culturales realizadas cuando no hay operativos militares. Ese esquema de valores, que no pretende ser exhaustivo, puede aglutinarse así:

1) La guerrilla expresa los intereses del pueblo y el guerrillero es un transformador social: La guerrilla se asume asimismo como expresión y representación del pueblo. Ese pensamiento lo expresa reiteradamente tanto en su discurso programático como en sus más variados análisis políticos. Al respecto basta con recordar que el ELN declarará que su guerra es justa y que se “nutre de los trabajadores más combativos y conscientes, y de los mejores hijos del pueblo”⁴. Las FARC expresará complementariamente que combina “todas las formas de lucha de masas por el poder para el pueblo”⁵. ¿Qué entienden por pueblo? y ¿por qué asumen su vocería?

En primer lugar hay que señalar que las guerrillas, al igual que otras organizaciones sociales y políticas hacen uso de la noción de pueblo con una impronta clasista, la cual tiene una larga tradición en la cultura política colombiana, pues desde mediados del siglo XIX, el término se refiere a los grupos subalternos (artesanado, “plebes” urbanas, el “vulgo”, sectores trabajadores, etc.) antes que al conjunto de la sociedad en un espacio determinado (Aguilera y Vega, 1991: 120ss). Esa perspectiva clasista de pueblo la han expresado una gran variedad de movimientos políticos y sociales, desde el siglo XIX hasta la actualidad, particularmente por aquellos movimientos que cuentan con un arraigo popular.

En segundo lugar, ese pensamiento de la guerrilla obedece a una peculiar visión histórica que encadena en una línea de continuidad las luchas de los sectores subalternos colombianos desde la época misma de la invasión española hasta la actualidad. Según ese análisis de estirpe marxista, la historia colombiana mostraría una continuidad de protestas e insurgencias protagonizadas por sectores populares en contra de la dominación y la explotación por parte de un sector minoritario que controla el poder político-económico e impone determinados imaginarios o representaciones culturales. En esa perspectiva, a grandes rasgos, el mismo sentido de la lucha ligaría a los indígenas que resistieron la invasión española, los esclavos afrodescendientes que se rebelaron contra su amos fundando palenques en el periodo colonial, los comuneros que se levantaron contra las autoridades virreinales, Simón Bolívar en su doble condición de director de la guerra emancipadora y de reformador social, los artesanos del siglo XIX que se opusieron a las élites letradas y a las reformas económicas liberales, las luchas por la inclusión política de los obreros y campesinos de los años veinte y treinta del pasado siglo, el movimiento gaitanista de los años cuarenta, las guerrillas comunistas de los años cincuenta, el movimiento político del sacerdote Camilo Torres y los grupos insurgentes que surgen a mediados de los años sesenta.

Derivado de la anterior visión histórica y de la representación según la cual la sociedad tiene un orden social piramidal determinado por los intereses económicos y políticos, la insurgencia ha

⁴ ELN. Estatutos. Montañas de Colombia. Op. cit. p.11

⁵ FARC. Reglamento de régimen disciplinario de las FARC. Op. Cit. Artículo 1.

tenido la tendencia a definir su amistad o enemistad de acuerdo con la ubicación de los actores sociales en las estructuras económicas y políticas. Sin embargo dicha idea la han matizado todas las guerrillas cuando han planteado que en el curso del conflicto, la insurgencia podría contar con el apoyo de sectores sociales de diferente extracción económica y social.

Con las anteriores coordinadas analíticas es que al guerrillero se le asigna el papel de transformador del orden social injusto, proceso en el cual debe demostrar un profundo respeto por los intereses, los bienes, la cultura y las creencias de los grupos sociales considerados como componentes del pueblo; ese compromiso se entiende como altruista pues se enseña que se puede llegar al sacrificio sin que tenga que esperarse beneficio o recompensa alguna.

2) Frente al individualismo capitalista, la construcción del colectivismo: La noción del colectivismo es de vieja data dentro de las guerrillas colombianas; desde los grupos comunistas de los años cincuenta se insistió que este principio permitía trazar la diferencia entre “revolucionarios” y “bandoleros”. Así, en el primer deslinde político entre la guerrilla comunista o los “comunes” del sur del Tolima, frente a las guerrillas liberales los “limpios”, una de las discrepancias tenía que ver con la práctica de convertir las armas tomadas en combate, en propiedad de la organización y no de los jefes como era costumbre en las filas liberales (Marulanda, 1973: 34).

[50]

Desde entonces la idea del colectivismo de la organización fue uno de los fundamentos de las organizaciones guerrilleras de inspiración marxista. El colectivismo de la organización implica la supeditación de las personas a los organismos, la dirección colectiva, la participación en la toma de decisiones, el derecho a elegir y ser elegidos, la descentralización de funciones, la división del trabajo, la idea de la complementariedad de los saberes y experiencias personales, la propiedad colectiva de los recursos, el acatamiento de las orientaciones, los planes y los programas; y como bien lo señalan los estatutos del ELN, *“el sometimiento de las partes al todo, de las minoría a la mayoría, de los organismos inferiores a los superiores y el acatamiento de la disciplina”*⁶.

En aras de ese colectivismo opera la censura frente expresiones que se consideran propias del individualismo como la “formación de camarillas”, la “autosuficiencia”, la “búsqueda del prestigio individual”, ⁷etc. Asimismo las recriminaciones a ciertas desviaciones del método de análisis personal que atentarían contra la el equilibrio de la organización como el “empirismo” (como expresión de menosprecio a la teoría revolucionaria), la “unilateralidad” (que no integra las partes en función del todo y viceversa), la “superficialidad” (que no permite llegar al “fondo de las cosas”, el “sectarismo” (como subestimación y arrogancia frente a otras organizaciones) y el “liberalismo” con sus diversas manifestaciones como la “anarquía”, la “espontaneidad”, ⁸etc. Esos reproches, fueron particularmente fuertes en las primeras dos décadas de vida de las guerrillas del EPL y del ELN, que a diferencia de la FARC tuvieron una importante presencia de combatientes de procedencia urbana en sus “cuadros” de mando y mayores espacios de discusión política.

El colectivismo de la organización se expresa también como un ideal político para promocionar la construcción de la sociedad futura que debía de surgir con el triunfo la revolución. No obstante, por razones de tipo táctico, ese ideal fue matizado para evitar precisamente los estragos de la

⁶ ELN. Estatutos. Montañas de Colombia. Julio de 1996, p.12.

⁷ La fuente de tales nociones parece ser un texto del ERP argentino que circuló ampliamente en Colombia en los años setenta. Ver: Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP). Moral revolucionaria Moral burguesa. Ediciones Ideas, p.22 ss.

⁸ Conclusiones del IV Pleno del Comité Central. Mayo de 1972. Partido Comunista de Colombia. (Marxista Leninista). *Documentos No 3*. Medellín: Editorial 8 de junio, 1975, p. 217.

propaganda anticomunista que empezó a advertirse desde los años cincuenta del siglo pasado con ideas como las de señalar que si las guerrillas comunistas triunfaban le quitarían a la gente “todo” incluido los hijos⁹.

A lo largo del conflicto armado, el ideal del colectivismo guerrillero mostró diferentes acotaciones discursivas para lograr aliados o amigos en el curso de la confrontación. Una de estas limitaciones fue la de argumentar que la expropiación de tierras se dirigiría únicamente frente a los bienes de los enemigos del pueblo o de la revolución, siempre y cuando esa medida tuviera como objetivo obtener recursos para la toma del poder. Asimismo, los grupos insurgentes tuvieron siempre el cuidado de manifestar que los bienes del pueblo, entendiendo esta última noción como la oposición a la oligarquía – como lo subrayaba Jorge Eliécer Gaitán- debían de ser respetados y defendidos así fuera a costa de la vida de los propios insurgentes. Aclaraciones en uno y otro sentido pueden encontrarse, por ejemplo en el programa agrario de las FARC¹⁰ o en los documentos programáticos del EPL¹¹.

3) Las virtudes ideales del guerrillero: La guerrilla considera que la construcción de una nueva sociedad debe pasar por contribuir a formar individuos que depongan sus intereses personales en función de los intereses colectivos y de la lucha por la construcción de un nuevo orden socialista. Esa idea la expresa con claridad el ELN, cuando dice: *“Cada Eleno es un hombre y una mujer nuevo en construcción, motivados en la lucha de clases y los ideales del humanismo socialista; dedicados por entero a la causa y la defensa de los intereses del pueblo”*.

En concordancia con esos criterios generales la insurgencia impulsa una formación y autoeducación en ciertas virtudes y valores individuales como los de ser respetuosos de los demás, firmeza ante el enemigo, el no tener vicios “contrarrevolucionarios”, etc. Las FARC, por ejemplo, impone como deber a sus combatientes: *“Ser honesto y veraz con el movimiento, abnegado en la lucha y modesto”*¹². El M-19, por su parte, no solo buscaba formar virtudes como los anteriores sino que además exigía ser alegre *“porque la revolución es una fiesta”*¹³.

Dentro del cuadro de virtudes del guerrillero, casi todas las guerrillas han insistido en resaltar, los valores de la abnegación y el sacrificio, en una perspectiva de compromiso que podría implicar hasta la entrega de la propia vida. La idea de la muerte se cultiva con su permanente glorificación, sus rituales y hasta con las técnicas usadas para elevar la moral de combate. Sobre lo último el extinto comandante y sacerdote Manuel Pérez del ELN, recomendaba hacer memoria de los muertos más cercanos que *“marcaron con su sangre, la validez, la vigencia del proyecto liberador”*¹⁴. En ese conjunto de ideales también se ha destacado que se promueva la modestia, el compañerismo y la solidaridad, en tanto que se persiguen contar con estructuras guerrilleras en las que reine la hermandad y la convivencia entre sus miembros.

⁹ Cuadernos de campaña, Op. Cit. p. 55.

¹⁰ “Primero: (...) entregando en forma completamente gratuita la tierra a los campesinos que la trabajan o quieran trabajarla, sobre la base de la confiscación de la propiedad latifundista en beneficio de todo el pueblo trabajador (...) La reforma agraria confiscará la tierra ocupada por los imperialistas yanquis. (...) Tercero: Se respetará la propiedad de los campesinos ricos que trabajen personalmente en sus tierras (...)”. *Programa agrario de los guerrilleros*. 20 de julio de 1964.

¹¹ “La lucha la financiará principalmente los enemigos (especialmente los latifundistas) cuyas tierras y gran parte de los bienes serán repartidos a los campesinos(...) Los aliados principales y los integrantes de la fuerza principal (campesinos pobres y proletarios agrícolas) sola serán gravados con una mínima parte de lo que les da la revolución, pues ellos tienen que beneficiarse, no perjudicarse con ella, en la medida de lo posible”. Conclusiones del II Pleno del Comité Central. Octubre de 1966. Partido Comunista de Colombia. (Marxista Leninista). *Documentos No 7*. Medellín: Editorial 8 de junio, 1975.

¹² FARC. Reglamento de régimen disciplinario de las FARC. Op. Cit. Artículo 7.

¹³ M-19 Batallón América. Código revolucionario de la fuerza militar rural. Enero de 1986. cap. 6. Artículo 2 numeral 8.

¹⁴ Pérez, Manuel. “Treinta y tres años de ‘pedacito de trapo rojo y negro’”, en: correo del Magdalena. Julio 4 de 1997

4) La crítica y autocrítica como método de superación: Las guerrillas recogen un principio organizativo de honda tradición en el pensamiento marxista como es el de la crítica y el de la autocrítica pública y sin restricciones jerárquicas, como fórmulas para la corrección de errores de tipo individual y colectivo. El método de criticar al otro tendría ciertos requisitos para evitar caer en un ejercicio destructivo; la crítica debería ser justa, equilibrada, oportuna, fraternal y que apunte a la corrección antes que al aniquilamiento del otro.

La crítica y la autocrítica se erigen dentro de las guerrillas como un método de educación política para clarificar ideas, fortalecer convicciones, enfrentar las desviaciones políticas, los grupismos y personalismos. Igualmente dicho ejercicio lo consideran como una fórmula para evitar caer en el formalismo, en la tolerancia frente a las deficiencias y la indiferencia frente a los responsables de las mismas. Se considera que su práctica es útil para identificar los errores, las limitaciones, los defectos de los planes y programas o las causas de los fracasos.

La crítica y la autocrítica no solo pretenden la eficacia organizativa sino que también se consideran como una forma de robustecer la disciplina pues permiten que en las organizaciones armadas se establezca un control desde la comandancia de la guerrilla hacia la base de la insurgencia, y de estas hacia los dirigentes. En los códigos disciplinarios la autocrítica es elevada a una forma de sanción pública que forma y educa a los guerrilleros, evitando la aplicación de otro tipo de penas o sanciones. En esa medida se considera que es un castigo benigno consecuente con el discurso revolucionario que pretende la reeducación o la formación de un “hombre nuevo”. Por ello la autocrítica frente a las “masas” o frente a la organización se establece como una de las penas para faltas leves.

[52]

III. LAS INCONGRUENCIAS ENTRE LAS NORMAS Y LAS PRÁCTICAS

Desde los años cincuenta del siglo pasado no ha existido una guerrilla en Colombia que no haya manejado sus propios reglamentos o códigos disciplinarios; algunos más precisos que otros por contar con normas más elaboradas o por distinguir los componentes sustantivos y procedimentales. Además es evidente que dentro de las guerrillas ha sido mayor la preocupación por dotar a sus aparatos armados de reglas internas que regulen las relaciones y actuaciones de sus combatientes, que por ofrecer normas de justicia aplicables a la población civil. Así mientras que para los primeros existen códigos con normas y procedimientos muy definidos, para los segundos son dispersas, varían según las regiones, retoman en gran medida las normas estatales y nunca fueron recogidas o sistematizadas en un solo articulado. Sin duda ese contraste revela una mayor preocupación por asegurar la estabilidad y perdurabilidad de los aparatos armados, que por regular sus relaciones con la población civil, ejercicio para ellos más difícil y limitado a actuaciones ocasionales o más o menos permanentes en las zonas de retaguardia nacional o de frentes guerrilleros.

En lo referente a las conductas violatorias del régimen disciplinario, las normas guerrilleras se dividen en faltas y delitos. Las faltas se pueden aglutinar alrededor de los siguientes temas: A) La seguridad interna y el orden del campamento (precauciones para no generar accidentes con las armas; la ritualidad para salir y entrar al campamento; etc.). B) Las tareas de la guardia (sentarse durante el turno de guardia; comportarse con negligencia o pereza; etc.). C) El uso de la dotación y de los recursos de la organización (no hacer mantenimiento a las armas; dejar ahumar las ollas; etc.). D) La autoridad y el cumplimiento de las órdenes de los mandos (el irrespeto de los comandantes hacia guerrilleros y viceversa; la simulación de enfermedad para no cumplir órdenes; etc.). E) Las relaciones con los compañeros (riñas, falta de espíritu de compañerismo,

etc.). F) Las relaciones con los civiles (irrespeto; uso de palabras soeces o de apodos; etc.). G) El ámbito afectivo (quedar en embarazo; no responsabilizarse de los hijos; etc.).

El proceso y sanción de las faltas corresponde a los comandantes de los Frentes, en ocasiones el procedimiento o “evaluación” se realiza en forma colectiva¹⁵. Excepcionalmente, en las FARC, el juzgamiento de algunas faltas graves se realiza por medio de un “Consejo de Guerra”. Las sanciones por dichas faltas tienen ciertos énfasis según el grupo guerrillero que se trate: en el ELN se tiende a que el castigo tenga un carácter educativo (autocrítica, planteamiento de un tema al colectivo, explicar el régimen disciplinario, etc.), mientras que en las FARC, pasa lo contrario, pues es mayor el énfasis en el castigo físico, acompañado en algunos casos con sanciones educativas. Son castigos físicos usuales la hechura de trincheras, letrinas, la recolección de leña, la brillada de las ollas, etc.

Los delitos como la delación, la traición, el robo de recursos de la organización, la violación sexual, el asesinato etc., tienen contemplado para su juzgamiento, la convocatoria a “Consejos de Guerra”, lo cual implica la elección por la “asamblea de guerrilleros” de las autoridades del mismo, es decir un presidente, un secretario, cinco jurados de conciencia y un fiscal. En las FARC es el jurado el que decide el veredicto que debe ser aprobado o negado por la “asamblea guerrillera”. En el ELN no hay jurado de conciencia, por lo que es la “militancia en pleno” a instancias del juez la que define el veredicto¹⁶. Tanto en el ELN como en las FARC, le corresponde al acusado de un delito designar su defensor; el nombramiento lo puede realizar con antelación a la realización del consejo de guerra.

Está regulado o hace parte de los criterios del juzgamiento examinar pruebas, móviles y circunstancias de los delitos. En el código del ELN, por ejemplo, se puede leer: *“Los colectivos de la organización encargados de valorar y decidir sobre las infracciones, procuraran siempre analizar a fondo los hechos, su contexto e implicaciones, para que toda la estructura afectada, aprenda de dicho análisis”*.

Para los delitos, la pena más grave es el fusilamiento pero también se aplica el desarme temporal, la degradación, la pérdida de derechos y responsabilidades. Las normas guerrilleras también contemplan que la pena de muerte es una pena excepcional; así en el código de las FARC se advierte que se aplicará solo “en casos de extrema gravedad”.

En líneas generales la justicia interna frente a combatientes cumple sus fines de control. El régimen disciplinario permite alcanzar un orden interno en las organizaciones armadas, garantizar la convivencia entre los guerrilleros y la búsqueda de los fines político-militares de los aparatos insurgentes. Sin embargo, se aprecian importantes incongruencias entre las normas y sus propósitos, y sus aplicaciones concretas.

Esos desajustes no significan que predomine el caos o que haya una tendencia creciente al relajamiento de los aparatos insurgentes internos o que se pueda hablar de la inutilidad de cuerpos normativos de las guerrillas. Señalan simplemente la existencia de las imperfecciones propias de una justicia que presenta procedimientos breves, que no tiene mayores mecanismos de control para vigilar o corregir los procedimientos judiciales, que opera en medio de un conflicto armado y en cuya aplicación no interviene ni un aparato especializado ni personas con formación jurídica.

¹⁵ Esa tendencia se advierte en el ELN.

¹⁶ ELN. Acta de Juicio Revolucionario. Noviembre 21 y 22 de 1996.

De los desajustes entre lo normativo y su aplicación a un hecho concreto, no está exenta ni la propia justicia formal o estatal que por supuesto funciona bajo otras condiciones y al amparo de toda la institucionalidad (normas más elaboradas, diversos controles, procedimientos precisos y definidos, etc.).

Presentamos algunas de las discordancias, sin pretender abarcarlas todas o situarlas exactamente como las principales. Quizás no sobra advertir que no se trata de establecer un contraste entre la moral ideal de las guerrillas y sus actuaciones colectivas e individuales en el conflicto, terreno en el que habría que analizar varios de sus métodos de guerra o sus actuaciones frente a la población civil. Lo que subrayamos aquí son las alteraciones originadas en la aplicación de sus normas disciplinarias a casos concretos de violación de las mismas por parte de sus combatientes.

A) Desigualdad en la aplicación de sanciones: En los estatutos disciplinarios de las guerrillas se plantea como uno de sus premisas fundamentales la existencia de iguales derechos y deberes para los guerrilleros. Entre las prerrogativas para sus integrantes se señala entre otras, la de participar en la vida política interna, la de elegir y ser elegido, “la de disentir, exponer sus puntos de vista y ser escuchados”, la de “participar en la vida política de su unidad básica”, la de recibir estímulos y cargos de responsabilidad o la de ser juzgado respetando el “debido proceso”.

En los estatutos insurgentes, los derechos de los combatientes guerrilleros, cuentan con algunas sutiles limitaciones o precisiones. En el ELN, se plantea que los derechos “*deben de estar en correspondencia con el nivel de compromiso de los integrantes de la organización*”. Y a su vez en las FARC se especifica que “*los deberes y los derechos son iguales para todos sus integrantes pero sin igualitarismo pequeño-burgués*”. Aclaraciones que parecen insinuar que habría que reconocer ciertas excepciones al principio de la igualdad o a que este no puede desarrollarse a plenitud debido a la existencia de ciertas diferencias entre los miembros debido a los disímiles niveles de responsabilidad, a los aportes diferenciados de cada cual a la organización, o a la presencia de diferentes capacidades físicas e intelectuales.

[54]

Pese a las declaraciones de igualdad, en las estructuras guerrilleras se presentan algunos episodios que muestran que algunos de los mandos de las guerrillas tienden a gozar de ciertos privilegios. En ambas guerrillas, por ejemplo, los mandos de los Frentes tienen mayores oportunidades de engendrar hijos y que estos sean criados por familiares o conocidos: en el ELN, los comandantes en ocasiones hacen caso omiso de pedir permiso a la dirección de la organización y de la prohibición de tener hijos antes de dos años de haber constituido una pareja; lo mismo ocurre en las FARC en donde la prohibición de tener hijos es absoluta¹⁷.

Adicionalmente, las parejas de los comandantes gozan de especiales prerrogativas como librarse de montar guardia o de hacer la “ranchar” –el trabajo en la cocina- muy seguido; además pueden tener acceso a dinero y a ciertos lujos como dulces o ropa interior. Incluso como narra en su diario la guerrillera “Alejandra” o Nanja Nijmeijer algunas se creían superiores a las otras guerrilleras. Sobre esa preeminencia que adquirirían las mujeres de algunos mandos, uno de los miembros de secretariado, el extinto Iván Ríos, a finales del 2005, advertía que era necesario “*acabar con los privilegios materiales de algunas compañeras de mandos, no se pueden permitir las generalas en las diferentes unidades*”¹⁸.

¹⁷ Excombatiente de las FARC. Comandante de Escuadra. Bogotá. Julio de 2010.

¹⁸ El computador de Iván Ríos. *Cambio*. Marzo 12 de 2008

En las guerrillas si bien existen normas y prácticas que pretenden la no discriminación de la mujer, se perciben algunos recortes importantes tanto desde la perspectiva de los derechos de la mujer por fuera de una organización guerrillera (práctica forzosa del aborto, separación de los hijos) como desde la perspectiva de los derechos dentro de la guerrilla que parten de subrayar que la mujer ingresa a la organización a combatir al lado de los hombres y no a “tener familia”¹⁹. Desde el ángulo de las opciones que les ofrece la guerrilla, -bajo la suposición de haber ingresado voluntariamente y con mayoría de edad-, se registran algunas desigualdades frente a los hombres como la que se advierte en la ínfima proporción de las que alcanzan a convertirse en mandos medios o la propensión a desempeñar determinadas ocupaciones como “radista” (comunicaciones radiales), enfermería e integración a comisiones socio-culturales y al trato con la población civil. Otra presunta discriminación que la coloca como “objeto sexual” de los guerrilleros, ameritaría un análisis más profundo que desborda las pretensiones del presente artículo.

Ahora bien, desde la perspectiva de la desigualdad en el tratamiento disciplinario entre hombres y mujeres, se advierte que los castigos frente a las mujeres tienden a ser menos fuertes o duros que los que se aplican a los hombres. Sin embargo, se registran ciertas incoherencias o desproporciones como la ocurrida en el Frente 58 de las FARC, en el que a una guerrillera que extravió una gorra militar se le castigó con 200 viajes de leña, mientras que a un hombre que perdió un “material de guerra”, se le sancionó con 50 viajes de leña; no obstante queda la duda si la diferencia entre los dos castigos provenía de la reincidencia de la primera.

Otra de las manifestaciones de desigualdad entre los guerrilleros se aprecia en algunas expresiones de favoritismo y discriminación nacidas de la empatía o de la apatía entre miembros de una estructura guerrillera. Sobre esta particularidad el mismo fallecido comandante de las FARC Iván Ríos, comentaba en plena ofensiva militar del Estado contra la insurgencia, que los problemas de esa guerrilla provenían no tanto de los “méritos del enemigo” como del “Talón de Aquiles” que mostraba la organización, el cual situaba en la mala formación de los mandos medios. Opinaba que defectos como la “*compinchería, alcahuetería y amiguismo*”²⁰, debían de superarse con el replanteamiento de las relaciones entre los mandos medios y los guerrilleros de base. Esa misma perspectiva la corrobora un guerrillero raso que perteneció a los frentes 26 y 31, y que fue aprehendido en combate; comentaba de su experiencia: “*no veía las cosas normales, porque yo miraba mucha discriminación con algunos muchachos y compañeras, algunos que eran nobles los ponían a trabajar más por ejemplo en el sistema de guardia y los muchachos por la nobleza cumplían, yo realmente no vivía conforme con ese manejo de esos compañeros*”²¹.

Esos defectos generaban algunas desviaciones a la hora de aplicar el régimen disciplinario. Por supuesto los extravíos son más notorios en lo concerniente a la sanción de las faltas leves, pues los mandos medios en ocasiones tendían a “tapar” las fallas de los subalternos que le “cayeran bien”²². Más excepcional, ha sido que los mandos medios intervengan para provocar un determinado resultado en un “Consejo de Guerra” respecto de un guerrillero acusado de un delito; sin embargo, no faltan los ejemplos de casos de intervenciones de comandantes ante la “Asamblea Guerrillera” en momentos en que este refrendaba o votaba en contra de un veredicto. Intervención “ilegal” si se tiene en cuenta que las normas del régimen disciplinario contemplan que el comandante de

¹⁹ Hay diferencias en este sentido en las FARC la negativa a que se formen parejas con hijos es absoluta, pero de ella parecen escaparse los comandantes. En el ELN hay más flexibilidad y se necesita permiso de la dirección.

²⁰ El computador de Iván Ríos. *Cambio*. Marzo 12 de 2008

²¹ *Juzgado sexto de ejecución de penas*. Expediente No33631. Año 2002 f.79

²² Entrevista a excombatiente del ELN. Guerrillero raso. Puerto Boyacá. 2000.

un Frente guerrillero debe de separarse del desarrollo del “Consejo de Guerra” una vez lo haya convocado²³.

Del mismo modo, en el cuadro de desviaciones derivadas del desconocimiento del principio de la igualdad entre los miembros de los grupos insurgentes, puede destacarse que también ha sido inusual que los más encumbrados niveles de las organizaciones guerrilleras se abstengan de aplicar su potestad punitiva contra los mandos medios acusados de violar el régimen disciplinario. Uno de los casos de mayor resonancia, ha sido quizá el de alias “Jhon 40”, jefe del Frente 43, quien al aportar importantes sumas de dinero a las arcas del Secretariado de las FARC, derivadas del narcotráfico, se le consintió durante bastante tiempo un modelo de vida que reñía con las normas disciplinarias del guerrillero (uso joyas, realización reiterada de fiestas y de espectáculos musicales, escándalos, etc.)

Finalmente, otro ángulo destacado de la desigualdad en el tratamiento disciplinario al interior de las guerrillas es que un mismo tipo de falta puede ser sancionada con diferente castigo y nivel de severidad. Esta desigualdad en las sanciones que genera críticas entre los combatientes, -que no han tenido eco en las instancias superiores-, obedece a que cada Frente sin salirse de lo contemplado en los reglamentos disciplinarios generales puede darle un tratamiento distinto a las faltas leves, al tener la potestad de dotarse de sus propio reglamento de Frente, llamado también en como “normas campamentarias” para el ELN. Por ello surgen comentarios entre guerrilleros rasos que por lo general han tenido la experiencia de pertenecer temporalmente a varios Frentes, que hay algunos con una disciplina rígida y otros más relajados. Esas diferencias se hacen ostensibles al comparar las sanciones entre las FARC y el ELN, en relación con el tratamiento a las faltas; como ya señalábamos, en la segunda, en la que los castigos se denominan “correctivos”, la tendencia ha sido la de aplicar sanciones de tipo educativo.

[56]

B) Fusilamiento sin la plena garantía de defensa y sin consideración de circunstancias y atenuantes en un homicidio: El homicidio de un compañero es un delito grave en las guerrillas. En las FARC este delito tiene el mismo rango de gravedad que el asesinato de “hombres o mujeres de la población civil”, mientras que en el ELN este es calificado como un “crimen contra la organización”.

Un caso que muestra que no se aplicó plenamente el derecho de defensa ni que se hicieron todos los análisis sobre las circunstancias de lo ocurrido, el hecho y los móviles pasionales del mismo, fue el asesinato de “Adán Izquierdo”, un prestigioso comandante de las FARC. Sin duda, pesaron en contra de la procesada, el prestigio del comandante muerto y la sospecha que recaía sobre la acusada por tratarse de una guerrillera que había estado presa bastante tiempo y recién se había reincorporado a las filas la guerrilla. Ese recelo se originaba en el temor de las infiltraciones, que alcanzó a tener cierta notoriedad en la época del suceso.

El comandante asesinado Alias “Adán Izquierdo” era un guerrillero costeño nacido en Curumaní, César, que había estudiado hasta VIII semestre de ingeniería industrial en la Universidad Industrial de Santander²⁴. Se le reconocía desde finales de los ochenta por ser uno de los organizadores del Frente XIX de las FARC en la Sierra Nevada y posteriormente porque hacia 1992, había sido enviado al Tolima a hacerse cargo del Frente XXI. Su carrera en las FARC lo había llevado últimamente a ocupar el alto cargo de reemplazante del Secretariado.

²³ FARC. Reglamento de régimen disciplinario de las FARC. Op. Cit. Artículo 4, numeral 3b.

²⁴ “Se busca a Adán Izquierdo” *El Tiempo*. Noviembre 11 de 1992.

A “Adán Izquierdo” lo mató por celos su excompañera, alias “Snaker” de más de 25 años, que había sido capturada en 1990, y estuvo presa por espacio de 10 años. Al recobrar la libertad y regresar a las FARC hacia el 2000, en la época de la zona de distensión, no solo la había abandonado cuando estuvo presa sino que su antiguo compañero tenía otra pareja. El guerrillero de unos 48 años de edad, cuando supo de la llegada de su antigua compañera ordenó traerla al campamento y envió a su nueva “socia” a una compañía. La guerrillera enterada de la infidelidad esa noche le propinó tres tiros con su propia pistola, cuando discutían en la caleta; otra versión indica que no hubo riña, que se acostaron esa noche y luego de dispararle invento la artimaña que había sido un infiltrado (Rueda, 2009: 62).

Al parecer el mono “Jojoy” quiso fusilarla sin juicio previo a lo que se opuso Marulanda, no tanto por hacer respetar las normas como por investigarla pues opinaba que podía estar trabajando de infiltrada; por ello duró un mes detenida antes del juicio. Fuera de la guerrilla la muerte de Izquierdo fue presentada como resultado de un accidente en una camioneta.

La asamblea que se constituyó estuvo compuesta por 30 miembros todos mandos y escogidos por el mono “Jojoy”. La Asamblea seleccionó a los dignatarios del Consejo de Guerra y la guerrillera escogió como defensor al jefe de la guardia que la vigilaba. Al iniciar el consejo la guerrillera pidió que le concedieran la palabra y les dijo que no perdieran el tiempo que era culpable y que si ese *“viejo se levantaba siete veces, otras siete veces lo iba a matar”*. Se sentó luego y no quiso hablar más nada.

Se presentó la acusación y se narraron los hechos y cuando le tocaba hablar al defensor, este tampoco habló acatando la voluntad de la guerrillera que le había recomendado desde días anteriores que no la defendiera o que no hablara nada en su favor. El defensor recuerda que ella se había preparado para la muerte durante ese mes y que le había manifestado que *“estaba muy aburrida, que ella quería mucho al viejo”* y que lo había matado por celos, por *“haberse torcido”*²⁵. El veredicto fue condenatorio y fue ratificado por la asamblea por 29 votos contra 1 voto, el del defensor, que se manifestó únicamente con su voto.

[57]

C) La reincidencia en una conducta puede convertir una falta grave en delito castigado con pena capital: En las guerrillas, el robo a los compañeros del movimiento y la población civil tiene sanciones diferentes. En el ELN es apenas una falta a las “normas revolucionarios”, que puede ser tratado dependiendo su gravedad con autocríticas o con sanciones físicas como la excavación de huecos para ser usados como trinchera; mientras que en las FARC tiene la categoría de delito que debe ser juzgado por medio de Consejo de Guerra, sin que tenga como pena el fusilamiento; igualmente podría ser castigado de la misma manera que en el ELN.

Sin embargo, en las FARC la reincidencia en la conducta, no implica un aumento de la pena como por ejemplo podría ocurrir en ELN, en donde al sancionado reincidente podría tener como castigo una mayor metraje de excavación de trincheras u otros castigos adicionales. En las FARC, la reincidencia transforma el delito en “sabotaje al movimiento”, una calificación más grave que eventualmente podría llevar al procesado a la pena de muerte, dependiendo del comportamiento y la hoja de vida del guerrillero.

²⁵ Entrevista a excombatiente de las FARC. Comandante de compañía. Bogotá. Noviembre de 2009.

Uno de los casos de robos continuados que condujeron a imponer la calificación de “sabotaje al movimiento”, ocurrió en uno de los Frentes de las FARC que operaba en el Bajo Cauca Antioqueño. Allí, un guerrillero fue fusilado por el robo continuado de víveres del Frente. En la decisión pesaron los argumentos relacionados con la dificultad para conseguir suministros, la insolidaridad demostrada por el insurgente y las contingentes consecuencias de su conducta sobre el grupo; también contribuyó al veredicto la inflexibilidad del comandante que tenía una propensión a hacer uso de su competencia de convocar “Consejos de Guerra”, mecanismo que generalmente conduce al fusilamiento²⁶.

En otro caso, en el Frente 22, a un guerrillero que registraba varios casos de robos de diversa naturaleza se le había puesto “vigilancia especial” dado que su reiteración en los robos, había hecho que no se le mirara como un saboteador sino como un “infiltrado”, que pretendía anarquizar al grupo, es decir colocar a unos contra otros, generando riñas o mal ambiente. En las guerrillas dicha sospecha tiene la mayor gravedad dado que cuando se entra a vigilar a alguien, por esa acusación, detalles normalmente baladíes pueden llevar fácilmente a la pena de muerte²⁷, dada la sensibilidad entre los insurgentes frente al problema de la infiltración. No se supo que ocurrió finalmente con el guerrillero bajo sospecha debido a que el relator de los hechos fue trasladado a otro Frente.

Prueba que no siempre, en las FARC se castiga el sabotaje con pena de muerte, es lo que le ocurrió en el Frente 58, a una guerrillera acusada de ese delito por el robo de unos “cucos” a una compañera; calificación disciplinaria que hace suponer que tenía antecedentes de robo. Muestran los datos recolectados sobre el caso, que la guerrillera infractora no fue castigada con la pena capital sino con una diversidad de castigos: realización de 20 viajes de leña, 10 viajes de arena y 10 brilladas de olla²⁸.

[58]

D) Prohibiciones que muchos incumplen: El caso del consumo clandestino de licor: El consumo de bebidas embriagantes aparece expresamente prohibido en las normas de las FARC; también se contemplaba en el código de la guerrilla rural del M-19. No se incluye en las normas generales del ELN, aunque se hallan en las reglas de los Frentes, como en el caso del denominado Armando Cacia Guerrero²⁹.

En teoría en la guerrilla sólo se puede consumir alcohol en fiestas especiales como navidad y fin de año o en situaciones particulares con permiso del comandante como en el cierre de los cursos internos y de manera excepcional y en exigua cantidad en los bazares. En el ELN, por ejemplo, a partir del 2002, precisamente en el Frente Cacia Prada se *“lanzò la orden que había que entender las angustias de los muchachos”* por lo que cada seis meses se hacía una especie de agasajo en la que se consumía una res y se repartía cerveza. En esos grandes eventos en los que se puede consumir licor, las reglas obligan a dos precauciones: mientras unos dejan las armas en sitio vigilado y consumen licor o bailan, otros constituyen el anillo de seguridad para cuidar a todos y especialmente a los mandos³⁰.

²⁶ Entrevista a excombatiente de las FARC. Mando de comisión de organización de Frente. Bogotá. Junio de 2010.

²⁷ Entrevista a excombatiente de las FARC. Mando de comisión política de Frente. Bogotá. Octubre de 2009.

²⁸ Archivo digital del Frente 58 de las FARC.

²⁹ ELN. Reglamento interno Frente Armando Cacia Guerrero. (s.f.)

³⁰ Entrevista a excombatiente del ELN. Mando de comisión política de Frente. Bogotá. Julio de 2010

Con todo, las prohibiciones no parecen ser tan enfáticas, pues no todo consumo implica castigo: en las FARC, lo que se reprime es la embriaguez “consuetudinaria”; en el ELN la embriaguez que cause daño “político, económico y de seguridad” tanto a la “organización como a la base social”, y en el extinto M-19, se consideraba como falta la “embriaguez en situación combate”³¹. ¿Cómo se castiga actualmente?: en las FARC con la construcción de metros de trinchera, con trabajo productivo (recoger y empacar maíz, rozar maleza con machete, etc.) y con autocriticas. En ELN siempre con la obligación de trabajar en tareas de producción y con autocriticas.

Las sanciones por consumo alcohol no discriminan al guerrillero raso del alto mando. En las FARC es muy conocida la sanción impuesta a “Pablo Catatumbo” uno de los expertos guerrilleros en el pensamiento de Simón Bolívar, actual miembro del Secretariado, comandante de Bloque Occidental y jefe del Movimiento Bolivariano. Antes de llegar a esos cargos y presuntamente como miembro del Estado Mayor de uno de los Bloques del sur del país, fue despojado de su rango bajo acusaciones de alcoholismo y enviado al Frente 28 que operaba entre Boyacá y Casanare. Sin embargo, bien pronto sería rehabilitado al ser “recogido” para la zona del Caguán y encargado de formar parte del equipo que discutía la política de la organización³².

Pese a las sanciones algunos guerrilleros no pueden controlar la irrefrenable tentación de consumir alcohol recibiendo repetidas sanciones. Estos se desprestigian y nunca ascienden o si lo hacen son degradados. Algunos de ellos se vuelven famosos como es el caso del guerrillero conocido con el alias de “Uber” que nunca pasó de ser jefe de escuadra, debido a su apego al licor y a que no respondía por la tropa a su cargo; de él cuenta un desmovilizado en un estrado judicial que los guerrilleros comentaban que sólo se “tomaba los pueblos donde le vendieran trago”³³

No obstante a la advertencia de castigo, los guerrilleros tienden al consumo clandestino sin que el mismo genere mayores desarreglos ni se constituya en una importante amenaza para las organizaciones guerrilleras. En las FARC se habla de la existencia del “contrabando” de aguardiente debido a que el alcohol ingresa traído por encargo, comprado a los campesinos o por el contacto con los negociantes de coca. Otra oportunidad para adquirir bebidas alcohólicas la tienen los que integran comisiones e ingresan a caseríos apartados; según un comandante de escuadra de esa guerrilla hubo ocasiones que tomaba todos los días junto con sus 12 compañeros³⁴.

Varios factores explican dicha transgresión: primero, lo que anota Carrillo (Carrillo, 2007:118-123), respecto de la guerrilla Guatemalteca en la que la embriaguez puede entenderse como una forma de sobrellevar las difíciles condiciones de vida del combatiente. A ello debe agregarse, la resistencia individual o grupal a aceptar la disciplina y los parámetros de la “moralidad revolucionaria”. Tal es el caso del grupo Benkos Biohó, una guerrilla étnica que hacia el 2003 todavía actuaba en el Chocó bajo el amparo del ELN³⁵. A mediados de los noventa, en esta organización se tomó la increíble determinación de tratar de garantizar la permanencia de sus miembros aceptando que los guerrilleros salieran los fines de semana a visitar a sus familias y a divertirse. El problema generó una situación crítica pues los guerrilleros incumplían con la llegada el lunes a primera

³¹ M-19- Batallón América. Código revolucionario de la fuerza militar rural. Enero de 1986.cap. 9. Artículo 2 numeral 4.

³² Entrevista a excombatiente de las FARC. Comandante de compañía. Bogotá. Noviembre de 2009

³³ Juzgado Séptimo de ejecución de penas. Expediente No 14037. Año de 2007.f.19v.

³⁴ Entrevista a excombatiente de las FARC. Comandante de Compañía. Bogotá. Noviembre de 2009.

³⁵ Vicepresidencia de la República: Los derechos Humanos en el Chocó. Programa presidencial de DH y DIH. www.virtual.unal.edu.co/cursos/humanas (recuperado 15 de mayo 2012)

hora o no volvían³⁶. En 1996, el grupo después de contar con 34 guerrilleros quedó reducido a 14, debido a desertiones y fusilamientos³⁷.

Igualmente, otro factor que interviene en la transgresión es el relajamiento de la disciplina en algunos Frentes lo cual puede tener relación con la personalidad del comandante, con la poca combatividad de un Frente, con el mayor contacto con los recursos provenientes de la coca e incluso con las costumbres de una región. Un caso que parece reunir esas variables es la del Frente 19 de las FARC que operaba en la Sierra Nevada de la costa Caribe. Allí luego de haberlo dejado organizado el mando conocido como “Adán Izquierdo”, lo sucedió a mediados de los años noventa, el “pollo Daza”, quien abandona toda actividad política y militar. Así mismo, hizo un desmonte de la disciplina existente pues al lado del consumo de alcohol trajo conjuntos y organiza parrandas vallenatas en cada cambio e instalación de un campamento, introduce el juego de tejo, las apuestas de dinero y el uso del caballo para los mandos de las guerrillas. Cuando el secretariado de las FARC conoce la situación del Frente y se releva la dirección del mismo, se encuentra una deuda por cien millones de pesos en abastecimientos para los miembros del mismo, un aparato compuesto por cerca de 400 guerrilleros y milicianos. El nuevo mando introduce la disciplina ordenada por los manuales, ordena traslados e inicia consejos de guerra que llevan a fusilamientos y a la desertión de buena parte de los guerrilleros³⁸.

CONCLUSIÓN

Hemos llamado la atención sobre un tema casi desconocido y que no ha merecido la mayor atención investigativa pese al largo conflicto que ha padecido el país y a que el análisis de los aspectos internos de las organizaciones guerrilleras puede contribuir a explicar la fortaleza de la insurgencia y las diferencias entre los actores armados.

[60]

Al preguntarnos porque los guerrilleros se comprometen con una organización político-militar, aceptando arriesgar sus vidas y sometidos a la dureza de exigentes normas disciplinarias, hemos encontrado útiles los aportes de L. Coser que contribuyen a identificar las características centrales de las organizaciones guerrilleras. Asimismo, en la tarea de reconocer por qué los insurgentes acatan las normas, se han trazado los aspectos fundamentales que constituyen la moralidad o los valores ideales de la insurgencia, que explican no solo el sometimiento a las reglas sino que las guerrillas expresen importantes niveles de cohesión e identidad.

Planteamos que la cohesión interna y la fortaleza de la guerrilla en más de cincuenta años de conflicto armado obedece a sus imaginarios políticos, a la “moralidad guerrillera” y la aplicación de las normas disciplinarias. Esa cohesión no ha tenido serios cuestionamientos o fisuras, pese a que su justicia interna presenta diversos desacoples en el juzgamiento de las faltas y delitos de los guerrilleros. Algunos de esos desajustes expresan la reproducción de las formas de poder que pretenden combatir y cierta resistencia a las normas y a las difíciles condiciones de la vida guerrillera. Las discordancias pretenden ser corregidas con la implementación de correctivos que apuntan a recuperar el sentido de las normas y de la disciplina generalmente a través de los discursos políticos, también con los cambios en el mando de las estructuras armadas e igualmente con la amenaza del fusilamiento. Sin embargo, la dureza de las normas y de la misma disciplina cotidiana, no dejan de convertirse en una causa más o menos permanente de la desertión, en un contexto en que la ofensiva militar del Estado se ha recrudecido.

³⁶ Entrevista a excombatiente del ELN. Guerrillero raso. Bogotá. Noviembre de 1999.

³⁷ El Tiempo. Diciembre 8 de 1996.

³⁸ Entrevista a excombatiente de las FARC. Comandante de Compañía. Bogotá. Noviembre de 2009.

BIBLIOGRAFIA

Archivos judiciales

Juzgado Sexto y Séptimo de ejecución de penas, Bogotá.

Documentos y prensa

ELN. *Estatutos*. Montañas de Colombia: julio de 1996.

ELN. *Cartilla del trabajador político*. Marzo de 1998.

Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP). *Moral revolucionaria Moral burguesa*. Ediciones Ideas (?).

FARC. Archivo digital frente 58. 1984-2005.

FARC. *Reglamento de régimen disciplinario de las FARC*. VI Conferencia, 18-26 de enero 1978, VI Conferencia, 4-14 de Mayo de 1982; y VIII conferencia 11-18 de abril de 1993.

M-19- Batallón América. *Código revolucionario de la fuerza militar rural*. Enero de 1986.cap. 6. Artículo 2 numeral 8.

El Tiempo.

Revista Cambio.

Entrevistas

Entrevista a excombatiente de las FARC. Comandante de compañía. Bogotá. Noviembre de 2009.

Entrevista a excombatiente de las FARC. Mando de comisión de organización de Frente. Bogotá. Junio de 2010.

Entrevista a excombatiente de las FARC. Mando de comisión política de Frente. Bogotá. Octubre de 2009.

Entrevista a excombatiente del ELN. Mando de comisión política de Frente. Bogotá. Julio de 2010

Entrevista a excombatiente del ELN. Guerrillero raso. Bogotá. Noviembre de 1999

Entrevista a excombatiente de las FARC. Comandante de Escuadra. Bogotá. Julio de 2010.

Entrevista a excombatiente del ELN. Guerrillero raso. Puerto Boyacá. 2000.

Libros y artículos

AGUILERA Peña, Mario y Vega Cantor, Renán. *Ideal democrático y revuelta popular*. Bogotá: IEPRI- Universidad Nacional de Colombia- Cerec. 1991

ARENAS, Jaime. *La guerrilla por dentro*. Bogotá: Tercer Mundo editores, 1971.

CAILLOIS, Roger. Ensayo sobre el espíritu de las sectas. En Jornada No 41. El Colegio de México, Centro de Estudios sociales, 1945.

CANTÚ Aragón, Ángel. *La hora cero en tiempos de guerra*. Guatemala: Editorial Artemis & Edinter, 1997.

CARNOVALE, Vera. *Los combatientes*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores, 2011.

COSER, Lewis. *Las Instituciones voraces*. México:Fondo de Cultura Económica, 1978.

GARCÍA Luís (compilador). *No Matar*. Sobre la responsabilidad. Córdoba, (Argentina): Universidad Nacional de Córdoba, 2010.

GUEVARA, Ernesto. *La guerra de guerrillas*. La Habana: Editorial Ocean Sur, 2006. Payeras, Mario. *Los días de la Selva*. Guatemala: Editorial Piedra Santa, 2010.

LENCI, Laura. *Justicia, política y violencia. Un análisis de los cuerpos normativos montoneros, 1972-1975*. II Jornada Académica “Partidos Armados en la Argentina de los Setenta. Revisiones, interrogantes y problemas”. Abril de 2008. www.historiapolitica.com

MARULANDA Vélez, Manuel. *Cuadernos de campaña*. Ediciones abejón mono, 1973.

PCC- (ML). Partido Comunista de Colombia. (Marxista Leninista). *Documentos No 1, 2, 3*. Medellín: Editorial 8 de junio, 1975

RAMÍREZ, Chiqui. *La Guerra de los 36 años. Vista con ojos de mujer de izquierda*. Guatemala: Editorial Óscar de León Palacios. 2001, p. 283.

RUEDA, Zenaida. *Confesiones de una guerrillera*. Bogotá: Editorial Planeta Colombia, 2009.